

Fraciones.

VI. Por registro de títulos profesionales, se pagará \$5.

Diversiones públicas.

- 119. Bailes públicos de especulación dentro de la ciudad \$15, y fuera de ella \$25, á juicio de la Presidencia unos y otros.
- 120. Vftores, por cada licencia, á juicio del Presidente, \$10.
- 121. Bailes públicos sin venta ni uso de licores ó otras bebidas fermentadas ó alcohólicas, dentro de la ciudad, \$6.
- 122. Bailes de salón en que se pague la entrada, \$10.
- 123. Serenatas ó paseos con música, de día ó de noche, quedando á juicio de la Presidencia conceder ó no la licencia, de \$5 á \$20.
- 124. Compañías líricas ó dramáticas, por cada función, de \$5 á \$10.
- 125. Los circos, compañías de acróbatas, prestidigitadores y otras diversiones análogas, por cada función, de \$7 á \$30, según su categoría.
- 126. Fonógrafos, cosmoramas y otros espectáculos análogos, 50 cs. diarios.
- 127. Cinematógrafos, por cada función, de \$5 á \$10.
- 128. Carreras de caballos, pagarán el 5 por 100 sobre la cantidad que se verse.
- 129. Ensayos de danzas ó bailes hasta las 12 p.m., cada noche 50 cs.
- 130. Cosmoramas y loterías con rifas, de \$3 á \$8 cada noche.

Continuará.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Corte de Caja de primera operación que practica esta Oficina de la entrada y salida de numerario que tuvo lugar en el mes de Octubre de 1906.

	DEBE.	HABER.
Existencia del día anterior	\$ 6,106 43	
Importa el Ingreso.	31,942 46	
Importa el Egreso.		35,052 29
Existencia para el mes próximo....		2,996 60
Sumas iguales.....	\$38,048 89	\$38,048 89

C. Victoria, Octubre 31 de 1906.—El Tesorero General, *Jesús M^o Canales*.

Un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado libre y soberano de Tamaulipas."—V^o B^o, *Argüelles*.

Un sello que dice: "Tesorería General del Estado de Tamaulipas."

NOTA.—Depósitos disponibles en los Bancos (\$92,000 00) noventa y dos milpesos.—El Tesorero General, *Jesús M^o Canales*.

PODER LEGISLATIVO.

HONORABLE CONGRESO.

NUMERO 140.

Sesión ordinaria del jueves 25 de Octubre de 1906.

Presidencia del C. Fernández.

Con asistencia de los C.C. diputados Argüelles, Romero, Longoria, Ilizaliturri, Garcilazo, Dastugue y Domínguez y Villarreal, se abrió la sesión á las 3 p.m.

Leída y aprobada sin discusión el acta de la anterior, la Secretaría dió cuenta con lo que sigue.

Notas.—Del C. Luis B. Valdés, Gobernador interino del Estado de Michoacán de Ocampo, en que participa que terminada la licencia que la Legislatura del mismo

concedió al Gobernador Constitucional C. Aristeo Mercado, le ha hecho entrega del Poder Ejecutivo previas las formalidades legales.—Enterado.

Del Ejecutivo del Estado, remitiendo para los efectos constitucionales un Proyecto de Ley de Presupuestos que inicia el R. Ayuntamiento de la villa de Güémez, para que rija durante el año próximo de 1907.—Gobernación.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, que dice á la letra:

"Señor:—El Ejecutivo del Estado, con fecha 27 del mes próximo pasado, inserta á esta H. Cámara un oficio del R. Ayuntamiento de Tampico, en que expresa: que deseando que la Banda Municipal llegue á la altura que ha alcanzado en su creciente progreso dicho puerto, así en el orden intelectual como en el moral, juzga indispensable dotarla de mayor personal y adquirir un buen archivo para su uso ó servicio; pero que siendo deficiente para ello la cantidad que señala al ramo la Partida 21^a de su Presupuesto de Egresos, inicia se amplíe en \$2,500 por los cuatro meses últimos del año en curso.

La Comisión que subscribe, á quien pasó dicha iniciativa, la ha examinado con la atención que merece, y aun cuando opina que si bien es cierto que aquel Cuerpo de Música bien atendido contribuirá para levantar el espíritu público animando los paseos de aquella población y proporcionando á la sociedad una distracción culta, resultaría sin embargo sumamente cara esa distracción, si el aumento de \$2,500 que se solicita para los cuatro últimos meses del año fuera á considerarse permanente para los Presupuestos sucesivos, porque teniendo asignados actualmente \$650 mensuales para el sostenimiento de dicha Música, si ahora se le agregan \$625 más que arroja mensualmente la ampliación solicitada, resultarían \$1,275 cada mes, ó sean \$15,300 anuales, cantidad excesiva para las condiciones actuales del Erario Municipal de Tampico.

Pero considerando esta propia Comisión que la ampliación de \$2,500 que se solicita no ha de ser con carácter permanente, sino que obedece á gastos extraordinarios que la Corperación Municipal habrá tenido que erogar para adquirir nuevo instrumental y para uniformar la Banda de Música, así como que al iniciar dicho gasto habrá calculado que en el año fiscal actual resultará sobrante su Presupuesto de Ingresos en cantidad que le permita hacer ese gasto sin déficit; en ese concepto, la Comisión que subscribe se hace el honor de presentar á la H. Legislatura para su ilustrada deliberación y aprobación, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

Artículo único.—Se autoriza al R. Ayuntamiento de la Municipalidad de Tampico, para que del sobrante que resulte de su Presupuesto corriente, pueda aplicar en mejorar la Banda de Música hasta la cantidad de (\$2,500) dos mil quinientos pesos, considerándose ampliada en dicha suma la Partida 21, fracción 88, del Presupuesto de Egresos vigente.

Sala de comisiones del H. Congreso del Estado. C. Victoria, Octubre 25 de 1906.—*Fernández.—Romero*.—Primera lectura.

Señalada la sesión de hoy para discutirse el dictamen de la Comisión de Gobernación, en que consulta aprobar con la adición á que se refiere el Proyecto de Ley de Presupuestos que inicia el R. Ayuntamiento de esta ciudad para que rija el año próximo de 1907, se sujetó al debate y sin él fué aprobado.

Puesto á discusión el proyecto en lo general, sin ella fué también aprobado.

Se sujetaron al debate en lo particular los artículos 1^o al 8^o inclusive, que comprende la iniciativa, habiendo sido aprobados, con la adición propuesta por la Comisión dictaminadora.—A la Comisión de Corrección de Estilo para que formule la minuta del decreto respectivo.

Se levantó la sesión, á la que no concurrieron los C.C. Guzmán y Prieto, en comisión y con aviso respectivamente.—*Antonio Fernández*, diputado presidente.—*Antonio Dastugue*, diputado secretario suplente.—*Antonio Domínguez y Villarreal*, diputado secretario.

Es copia. C. Victoria, Octubre 26 de 1906.—P. L. D. O. M., *J. Porras*, Oficial primero.

NUMERO 141.

Sesión ordinaria del viernes 26 de Octubre de 1906.

Presidencia del C. Fernández.

Con asistencia de los C.C. diputados Argüelles, Romero, Longoria, Ilizaliturri, Garcilazo, Dastugue y Domínguez y Villarreal, se abrió la sesión á las 3 p. m.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, la Secretaría dió cuenta con lo siguiente.

Notas.—Del C. Rafael Izábal, Gobernador constitucional del Estado de Sonora, en que participa que en virtud de licencia que por veinte días le concedió la H. Legislatura del mismo, ha hecho entrega del Poder Ejecutivo al C. Dr. Alberto G. Noriega, nombrado para substituirlo interinamente, comunicando el segundo á su vez haber recibido.—Enterado.

Obtuvo segunda lectura el dictamen de la Comisión de Gobernación, en que consulta decir al R. Ayuntamiento de la villa de Casas, que no ha lugar á la reducción de la cuota que le impone el decreto núm. 9 fecha 5 de Junio del presente año, para alimento de presos; y que puede proponer el aumento de sus arbitrios en la proporción necesaria, si no le bastan sus ingresos para pagar dicha cuota.—Segunda lectura y se señala para su discusión el lunes 29 del actual.

Se levantó la sesión, á la que no concurrieron los C.C. Guzmán y Prieto, en comisión y con aviso respectivamente.—*Antonio Fernández*, diputado presidente.—*Antonio Dastugue*, diputado secretario suplente.—*Antonio Domínguez y Villarreal*, diputado secretario.

Es copia. C. Victoria, Octubre 27 de 1906.—P. L. D. O. M., *J. Porras*, Oficial primero.